



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MAÓ

JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.3 DE MAÓ

8011*Juicio verbal 418/2016 sobre altres matèries*

D^a. MARIA CRISTINA VEGA HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.3 de MAÓ, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL 418/2016 seguido a instancia de BASFLO MENORCA, S.L. frente a D^a PAOLA GUZZONI MAGNONI se ha dictado sentencia, cuyo tenor es el siguiente:

SENTENCIA N° 89/2017

En Maó, a 27 de junio de 2017.

Vistos por su Señoría, el Ilmo. Sr. Don Fernando Pinto Palacios, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n°3 de Maó y de su partido judicial, los autos correspondientes al juicio verbal n° 418/2016 entre:

Parte demandante: Basflo Menorca S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña María José Bosch Humbert y defendida por el letrado don Juan Pons Pons.

Parte demandada: Doña Paola Guzzoni Magnoni, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que debo **estimar y estimo íntegramente** la demanda interpuesta por la representación procesal de Basflo Menorca S.L. contra doña Paola Guzzoni Magnoni, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, dispongo:

- 1.- Condenar a doña Paola Guzzoni Magnoni al pago de 2.869,89 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda, el día 15 de diciembre de 2016.
- 2.- Condenar a doña Paola Guzzoni Magnoni al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso alguno (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo acuerda, manda y firma, Don Fernando Pinto Palacios, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n°3 de Maó y de su partido judicial.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y encontrándose dicho demandado, D^a PAOLA GUZZONI MAGNONI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MAÓ a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

